



EXTRACTO 0000068

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PRODUCTOS FAMILIA SANCELDA DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **PRODUCTOS FAMILIA SANCELDA DEL ECUADOR S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US\$ 3'000.000,00; fijó nuevo capital autorizado en US\$ 40'000.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006043 de 11 de diciembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, dividido en VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO acciones, ... cuyo valor nominal es de un dólar (US\$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía será de CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (U.S.\$ 40'000.000,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de diciembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135487)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TELEVISIÓN SATELCOM S.A.

Se comunica al público que la compañía **EMPRESA DE TELEVISIÓN SATELCOM S.A.**, aumentó su capital suscrito por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre del 2013. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJG-G-13-0007392 el 13 de diciembre del 2013.

El capital suscrito actual es de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE acciones de un DÓLAR** cada una de ellas.

Guayaquil, 13 de diciembre del 2013

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(135506)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 4 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

Causa No. 2013-14318

A: GLADYS CHUYA GUAMAN
HAGO SABER: Que en esta Unidad Judicial se ha presentado la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL.
ACTOR: ROBERTO FULTON ZAMBRANO AGUIRRE
Guayaquil, 13 de junio del 2013, a las 08H58

VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado en el decreto inicial de fecha 05 de junio del 2013, a las 13H06, procedo a calificar la demanda de DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL, presentada por el cónyuge ROBERTO

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA JAX LOGISTICS S.A. JAXLOGISA "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el artículo 353 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía **JAX LOGISTICS S.A. JAXLOGISA "En Liquidación"**, a fin de que quienes se consideren como tales, presenten ante el suscrito Liquidador en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Los Ríos #910 y Av. Nueva de Octubre piso 2 Oficinas 202, de esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomará en cuenta a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, 12 de diciembre del 2013

XAVIER VICENTE CASTRO MONCAYO
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Dic. 16-17-18 (135385)

AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE LA COMPAÑÍA INMO Z SOCIEDAD CIVIL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. LAS PERSONAS QUE TENGAN CRÉDITOS O ACRENCIAS POR COBRAR, LO PODRÁN HACER EN EL TIEMPO SEÑALADO POR LA LEY. AV. PATRIA E-41 Y AMAZONAS. TELF. 0996559398

Dr. Enrique Llor M.
LIQUIDADOR

(135453)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL No. 2 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN MLAGRO

EXTRACTO DE CITACIÓN

Causa No. 2013-2533

A: MARIA ELIZABETH RENTERIA MONTESDEOCA
HAGO SABER: Que en esta Unidad Judicial se ha presentado la demanda de DIVORCIO POR CAUSAL.
ACTOR: FREDDY SALOMON LAZO IGLESAS como apoderado y encendedor judicial del señor RODOLFO KLEBER TAPE ALVAREZ

Mlago, miércoles 13 de noviembre del 2013, a las 15h22.

VISTOS: Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por parte del Apoderado con Procuración Judicial, Ab. Freddy Lazo de RODOLFO KLEBER TAPE ALVAREZ, Anexo al documento de la presente demanda en el cual se le cita de la familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, le manifiesto que me correspondió conocer por escrito de la Ley. La demanda se la califica de clara y completa, por lo que se la admite al trámite por vía verbal sumaria. Cheque a la demandada MARIA ELIZABETH RENTERIA MONTESDEOCA, mediante tres publicaciones con intervalos de ocho días en un periódico local y de la misma materia en otro a nivel provincial. Escríbase a los parientes cercanos y parientes notorials que residen con el actor para el rubro CHRISTOPHER DANLO TAPE RENTERIA, a los 10 de diciembre del 2013, a las 14h00. Incorporase los documentos anexados a la demanda. Intervenga la Abogada Ines Correa, en calidad de defensora del demandado. Cumplase. Notifíquese. P. AB. OLGA MARTINA AGUIRRE ROMERO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL No. 2 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MLAGRO.

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA TABLEOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Art. 353 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la Compañía **TABLEOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a fin de que quienes se consideren como tales, presenten ante el suscrito Liquidador, en el domicilio de la compañía, sito en la avenida José Rodríguez Borja s/n, Sector San Eduardo, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía, con la debida justificación.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2013

ING. JULIO DE BLAS CABALLERO
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Dic. 16-17-18 (135404)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LUZNIKI SOCIEDAD ANÓNIMA "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Art. 353 de la ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía en mención, a fin de que quienes se consideren como tales, presenten ante el suscrito Liquidador, en la oficina de la Compañía ubicada en Villamil 315 y general Franco Edificio el Galeón, primer piso of. 101, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de 20 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, se acerquen y presenten los documentos con los que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo, en dicho término se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hubieran probado su calidad y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la Compañía, con la debida justificación.

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2013

SR. JHON JAIR COELLO BARAHONA
LIQUIDADOR PRINCIPAL

Dic. 16-17-18 (135465)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS - PLAYAS

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDERIA A LOS NOMBRES DE MANUEL AGUSTÍN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

LE HAGO SABER: Que dentro del Juicio Ordinario #781/C/2013, seguido por Dora Haydes Pariza Montoya, se encuentra lo siguiente:

ACTOR: DORA HAYDES PÉREZ MONTAÑA
DEMANDADOS: HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDERIA A LOS NOMBRES DE MANUEL AGUSTÍN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia la señora Jueza declare la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, a favor de la señora el actor, que desde el año 1990 ha venido manteniendo de manera pacífica, tranquila y sin interrupción el inmueble compuesto de un solar, ubicado en la lotización San Agustín, a la altura del kilómetro 5 de la vía a Playas - Paoorji, que detalla: solar 4 de la manzana 54, sector